— Leyose en este Ayuntamiento una carta mi
siva remitida a esta villa por el Señor Governador
de la Villa de Ocaña y su partido en que se com
prende esta dicha villa de Moratalla decho gover
nador donde se halla haciendo insaculacion de bien
te y siete de corriente mes y año, por la qual
partiçipa a esta villa de determina benir a ella para
de la dicha referida en ocho dias = Y por esta villa
vista y entendido su contenido dijeron que respecto
a que dicho Señor Governador se resolbe a benir a esta
villa a hazer la visita y residencia e insaculacion
de Alcaldes ordinarios para el govierno della por tiem
po quinquenio y benir en tiempo debido por lo que to
ca a dicha visita y quienoes de los meses proseguidos
para hacer gracia constan en los previlegios desta villa.
Mandaron se ponga casa decente con todo lo necese
sario para dicho Señor Governador y su audien
zia para que execute dicha visita e insaculo
zion y para lo que combenga y sea necesario sus
mercedes nombraron por comisarios a los Regidores
Juan Carreño Toca procurador sindico y Don Juan
Fajardo Albarez Regidores deste concejo los quales
que estavan presentes lo aceptaron y juraron cum
plir con su obligacion; y asimismo mandaron
sus mercedes que se saque y libre de propios desta
villa lo necesario para lo que se ofrezca en el inte
rin se haze dicha visita e insaculacion = Y en este es
tado sus mercedes dijeron que este decreto ya que
do solo se entiende por lo que toca a la visita
y no a la insaculacion en el interin que sus
mercedes determinan sobre dicha insaculacion
lo que mas convenga —

— decreto de este Ayuntamiento que qual quiera